



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 240

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
En Córdoba	Pesetas
Un mes.	5
Trimestre.	12'50
Seis meses.	21
Un año.	40
Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	6
Trimestre.	15
Seis meses.	28
Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 3.669

Nombramientos acordados por la Junta provincial de 1.ª Enseñanza, en la sesión celebrada el día 30 del pasado mes y extendidos por el Sr. Presidente de la misma en dicha fecha.

PROVISIONAL

Don Francisco Torralba Molina, Córdoba, Sección 4.ª Graduada «Séneca».

INTERINOS

Don Miguel Crespo Baena, Torre-campo número 1.

Doña Rosario Carabaza García, Peñarroya-Pueblonuevo número 2.

Doña Carmen Sánchez Cabello, Caba, 2.ª de párvulos.

Doña Francisca Cerdón Conrado, El Viso, párvulos.

SUSTITUTOS

Don Juan Martínez Ruiz, Fuente Ovejuna número 1.

Don Manuel Tirado López, Encinas Reales número 2.

Don Francisco de P. Chacón Valdecañas, Encinas Reales número 3. Córdoba 3 de Octubre de 1941.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 3.647

Don Joaquín Horna Campos, Secretario propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente núm. 1.805 el vecino de Montoro don Francisco Cruz Mesa, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 27 de Septiembre de 1941.

—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.

Núm. 3.668

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de 1.500 pesetas, importe de la sanción económica

impuesta en el expediente número 1.321 a la vecina de Obejo (Córdoba), doña Alberta Guerrero, Serrallona,

recobra ésta, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 2 de Octubre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 3.622

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, se incoan expedientes contra los inculcados que a continuación se detallan.

Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes que les pertenezcan; pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciben.

Nombre y apellidos.—Vecindad.

Dionisio García de la Cruz, Belalcázar.

Juan José Torres Murillo, Los Blázquez.

Manuel Serena Gala, ídem.

Antonio Navas Mohedano, ídem.

Pedro Martín Rodríguez, ídem.

Antonio Granados Barrera, ídem.

Agustín Ollero Trujillo, ídem.

Manuel Pavón Rodríguez, La Carlota.

Juan Aranda Luna, Fuente la Lancha.

José Torrico Martínez, ídem.

Agustín Chaves Expósito, ídem.

Graciano Luna Torres, ídem.

Sandalio Sánchez Castillejo, La Granjuela.

Santiago Cáceres Delgado, ídem.

Jerónimo Infantes Ramos, ídem.

Florentino Cubero Aranda, ídem.

Manuel Luque Pardo, Córdoba.

Cecilio Sedano Casallo, ídem.

Miguel Alcalá Pineda, ídem.

Alfonso Sánchez Barea, ídem.

María Suárez Ortiz, ídem.

Rafaela Martín Mancha, ídem.

Eugenio Rubio Ramos, Hornachuelos.

Juan Castellero Castellero, Montalbán.

Francisco Castilla Castellero, Morante.

José Cebrián Castro, ídem.

Pedro Romero Espadas, Palenciana

Pablo Miguez Parrila, Palma del Río.

Antonio Rubio Cobos, Pedroche.

Francisco Tirado Romero, ídem.

Francisco Moya Jiménez, ídem.

José Moreno Nevado, ídem.

Rafael Jiménez López, ídem.

Zacarías Romero Regalón, ídem.

Salvador Valverde Cobos, ídem.

José Arévalo Sánchez, ídem.

Juan Moya Carrillo, ídem.

Angel Zaldívar Cano, ídem.

Angel Tirado Nevado, ídem.

José Muñoz Gómez, ídem.

Angel Avilés Rubio, ídem.

Juan Misa Pérez, ídem.

José Rubio Marta, ídem.

Juan Carrillo Nevado, ídem.

José Toledano Alcántara, Viso de los Pedroches.

Amador Gutiérrez Romero, Pedroche.

Antonio Conde Jiménez, ídem.

Antonio Almagro Regalón, ídem.

Francisco Mora Capilla, ídem.

José Nevado de la Fuente, ídem.

Jacinto Garrido Rueda, ídem.

Juan Escribano Román, ídem.

Francisco Monsalvez Medina, ídem.

Juan Díaz Conde, ídem.

José Moya Muriel, Peñarroya.

Lucio Ortiz García, El Porvenir.

Miguel Consuegra Zapata, Pueblo-nuevo.

Ramón Martínez Rojas, ídem.

Felipe Perea Peña, ídem.

Esteban Galeano Ruiz, ídem.

Luciano Pérez García, ídem.

Guillermo Fernández Muñoz, Pozo-blanco.

José María Rodríguez Gálvez, Puente Genil.

Rafael Reina Hidalgo, ídem.

Lorenzo Rojano Almedo, ídem.

Antonio García Berral, ídem.

Emilio López Avisbal, ídem.

Juan Trócoli Cobos, La Rambla.

Rafael Rojas Fernández, ídem.

Francisco Rot Rider, San Sebastián de los Ballesteros.

Manuel Murillo Calvente, Santa Eufemia.

Antonio Caballero Bejarano, ídem.

Francisco Serena Matilla, ídem.

Julián Fernández Iglesias, ídem.

Antonio Ruiz Bejarano, ídem.

Celedonio Blanco Fernández, ídem.

Tirso Bejarano Fernández, ídem.

Rufino Murillo Torrico, ídem.

Emilio Jiménez León, ídem.

José Muñoz Moreno, ídem.

Alfonso Alcalde Cruz, ídem.

Francisco Gómez Pascual, ídem.

Augusto Redondo Blanco, ídem.

Alfonso Romero Herrero, Torre-campo.

Leoncio Romero Romero, ídem.

Juan García Puerto, ídem.

Cesáreo Serrano Sánchez, ídem.

Sebastián Luque Romero, ídem.

Ricardo Ranchal Alamillo, ídem.

Doroteo Haro Alcaide, ídem.

Ruperto Sepúlveda Campos, ídem.

Francisco Nevado Física, ídem.

Antonio Pastor Herrero, ídem.

Julián Romero Romero, ídem.

Teodoro Romero Romero, ídem.

Luis Romero Cortés, ídem.

José Mejías García, ídem.

Cesáreo Romero Romero, ídem.

Poilo Romero de García, ídem.

Juan Alcalde Delgado, ídem.

Higinio Conde Casado, ídem.

Manuel Luque Herrero, ídem.

Francisco Romero Conde, ídem.

Miguel Puerto Delgado, ídem.

Juan Oliván Rodríguez, Valenzuela.

Juan García Luque, ídem.

Cristóbal Díaz Borrego, ídem.

Antonio Martínez Perezuelos, ídem.

Juan Gregorio Montilla Vallejo, ídem.

Francisco Horcas Pedregosa, ídem.

Juan Alcalde Rodríguez, ídem.

Valeriano Narganes Sánchez, Valsequillo.

Agustín Calderón Sereno, ídem.

Juan Cuenca Cervato, ídem.

Dionisio Moreno Gómez, ídem.

Fernando Álvarez Infante, ídem.

Manuel Calvillo Jiménez, Villa del Río.

Manuel Lara Mantas, ídem.

Pedro Blanco Carabaño, ídem.

Cesilio Molero Galán, ídem.

Juan Escribano Fernández, Villanueva de Córdoba.

Pedro Rico Copado, ídem.

Arturo Díaz López, Villaviciosa.

Juan Camacho Castillo, Villanueva de Córdoba.

Francisco Copado Sánchez, ídem.

Sebastián Medel Orellana, ídem.

Felipe Gutiérrez Toril, ídem.

Miguel Cabezas Illescas, ídem.

Juan Antonio Cabrera Expósito, ídem.

Antonio Leal Martínez, ídem.

Blas Arévalo Carbonero, ídem.

Alfonso Sánchez Pozuelo, ídem.

Santiago Torralbo Gómez, ídem.

Manuel Guerrero Ruiz, ídem.

Francisco Gómez Cuevas, ídem.

Manuel Gómez Luna, ídem.

Juan Jurado Gil, ídem.

Antonio Coletto Cosals, ídem.

Francisco Serrano Cepas, ídem.

Fructuoso Prieto Arévalo, ídem.

Francisco Moreno Torralbo, ídem.

Juan Jódar García, ídem.

Eulogio Talavera Mohedano, ídem.

Juan Moreno González, ídem.

Benito Zamora Zamora, ídem.

Francisco Murillo Martínez, ídem.

Alfonso Moreno Bajo, ídem.

Rafael Rodríguez Fernández, ídem.

Diego Majuelos Torres, ídem.

Cecilio Ruiz García, ídem.

Catalina Castilla Coletto, ídem.

Lucía Romero Ramírez, ídem.

Fidel Prieto Fernández, ídem.

Pedro Avelino Ayala Luna, idem.
 Bartolomé Capitán Higuera, idem.
 Pedro Sánchez Romero, idem.
 Prisciliano Orellana Gómez, idem.
 Antonio Sánchez García, idem.
 Diego Ranchal Plazuelo, idem.
 Antonio Pérez de la Riva, idem.
 Francisco Sánchez Muñoz, idem.
 Juan José Mohedano Sánchez, idem.
 Julio Tamaral Márquez, idem.
 Francisco Jódar García, idem.
 José Higuera Vigorra, idem.
 Antonio Pedraza García, idem.
 Fernando Fernández de Haro, idem.
 Juan Gómez Gómez, idem.
 Francisco López Justo, idem.
 Matías Villarreal Expósito, idem.
 Sebastián Santofimia Moreno, idem.
 Gabriel Palomo Jurado, idem.
 Miguel Ranchal Delgado, idem.
 Francisco Rubio Aragón, Villanueva del Duque.
 Emilio López Castro, La Rambla.
 José Martínez Sánchez, Villanueva del Duque.
 José Blanco Medina, idem.
 Luis Caballero Leal, idem.
 Vicente Sánchez Gómez, idem.
 Cándido Calvente Jurado, Santa Eufemia.
 Antonio Padilla Otero, Villanueva del Duque.
 Jacinto Moreno Muñoz, idem.
 Julián Andrade Arévalo, idem.
 Pacífico Checa Medina, idem.
 José Suescun Moreno, Villanueva del Rey.
 Manuel López Cesar, idem.
 Teodoro González Hernández, Villanueva del Rey.
 Manuel García Sillero, idem.
 Miguel Naranjo Caballero, idem.
 Vicente Vizúete Esquivel, idem.
 Rafael Barrios Porriño, idem.
 Benjamín Madueño Torrico, Villaralto.
 Rafael López García, idem.
 Manuel García Blanco, idem.
 Pablo Romero Fernández, idem.
 Antonio Fernández Gómez, idem.
 Daniel Madueño Moreno, idem.
 Crescencio López Fernández, idem.
 Juan Muñoz Sánchez, idem.
 Tomás Sánchez Morano, idem.
 Teógenes Gómez Sánchez, idem.
 Teófilo Moreno Fernández, idem.
 Víctor Madueño Moreno, idem.
 Modesto Sánchez Caballero, idem.
 Francisco Fernández López, idem.
 José Redondo Medina, Villafranca.
 Francisco Cabello García, idem.
 Blas Gajete Rico, idem.
 Juan Illescas Redondo, idem.
 Juan Rodríguez Valverde, idem.
 Pedro Ruiz Aguililla, Almodóvar del Río.
 Diego García Castellón, Villaviciosa.
 José Barba Lozano, idem.
 Demetrio Pontes Caballero, El Viso.
 Alfonso Pontes Linares, idem.
 Francisco Corchado Silvera, idem.
 José Risquet Ponce, idem.
 Andrés Linares Ruiz, idem.
 Salvador Rubio Gómez, idem.
 Tránsito Herrera Jurado, idem.
 María López López, El Viso de los Pedroche.
 Josefa López López, idem.
 Antonio Ponte García, idem.
 Juan Ruiz Moreno, idem.
 Francisco Campos Guerrero, El Porvenir.

Diego Maturana Rivera, idem.
 Antonio Martínez Ruiz.
 Aquilino Riaño Ruiz, Aldea Posadilla.
 José Amará Paniagua, idem.
 Antonio Mellado Ruiz, idem.
 Antonio Figuro Rubio, idem.
 Ricardo Murillo Torres, idem.
 José Paredes Pacheco, idem.
 Laureano Molero Durán, La Coronada.
 Antonio Valentín Pérez, idem.
 Dionisio Cortés Guerra, idem.
 Antonio Cuevas Esquivel, idem.
 Fernando Moreno Romero, idem.
 Francisco Gallardo Habas, La Cardenchosa.
 Pedro Habas Rodríguez, idem.
 Julián Ledesma Gutiérrez, idem.
 Crisóstomo Medina Paño, idem.
 Andrés López Paño, idem.
 Florentino Gil Triviño, Aldea del Hoyo.
 Ángel Matamoros Mancera, idem.
 Ramón Alba Ariza, Cañuela.
 José Molina Camacho, Aldea del Cañado.
 Abelardo Molina Sujar, Cañada del Gamo.
 Diego Dutil Rosales, Cerro Muriano.
 Antonio Vivo Arévalo, Minas de Horcajo.
 Juan José Gómez Manrique, idem.
 Gregorio Vélez García, Santa Bárbara.
 Félix Pérez Alcalá, Piconcillo.
 Plácido Reyes Medina Expósito, La Cardenchosa.
 Guillermo Estévez Benavente, Ojuelos Bajos.
 Aniceto Avila Habas, Piconcillo.
 Casiano Dávila Habas, idem.
 Antonio Curado Gómez, idem.
 Servando Caballero Rodríguez, Horcajo.
 Bruno Sebastián Lloret, Sella.
 José García Pedroso, Fuente Carretero.
 Lope Ibáñez García, Minas de Horcajo.
 Silvino Núñez de Trinitades, Venta del Charco.
 José Caballero Casuso, Cabra.
 María del Carmen Caballero Casuso, Aldea Santa Ana.
 Antonio Núñez Gala, Ojuelos Altos.
 Francisco Jiménez Jiménez, Puerto Alegre.
 Antonio León Heras, Aldea Cardenchosa.
 Carmen Oribe Urban, idem.
 Fidel Muñoz García, Alcornocal.
 Matilde González Alcalde, idem.
 Nicolasa Rico Murillo, idem.
 Fernandina Pedrajas Rico, idem.
 José María Madueño Muñoz, Villaviciosa.
 José Julián Morillo Molina, Piconcillo.
 Joaquín Pulgarín Esquivel, idem.
 Pedro Agredano Tena, idem.
 Félix Pulgarín Ajenjo, idem.
 Hernando Jurado Gómez, idem.
 Hilario Pérez Rinzón, idem.
 Antonio Tapias Tapias, idem.
 Diego Jurado Bernal, idem.
 Juan Pedro Hidalgo Ruiz, Ojuelos Altos.
 Pablo Bella Gil, Minas de Horcajo.
 Leoncio Cebrián Vozmediano, Abeñar.
 José Merino Vida, Alcázar Viejo.
 Fidela Benavente Pulgarín, Ojuelos Altos.

Luis Romero Mellado, idem.
 Juan Castañeda Cordero, Minas de Santa Bárbara.
 Manuel Camacho Díaz, Minas de Horcajo.
 Jacinto Martínez Barahona, idem.
 José María Ruiz de Sandoval, El Piconcillo.
 Domingo Ruiz Arroyo, Minas de Horcajo.
 Celso Ortiz Cubero, La Coronada.
 Ángel Horrillo Hidalgo, Ojuelos Altos.
 Matías Pérez Sánchez, Los Panchez.
 Antonio Calero Doctor, Piconcillo.
 Camilo Consuegra Sedano, Los Panchez.
 Antonio Rodríguez Tapias, idem.
 Rafael Oribe Avila, idem.
 Francisco Pérez Rodríguez, Argallón.
 Ignacio Romero Gala, idem.
 Antonio Martínez Mateo, La Coronada.
 Juan Franco Muñoz, Ojuelos Altos.
 Antonio Ruiz Mellado, idem.
 Inocencio Estévez Benavente, idem.
 Antonio Molero Rincón, La Coronada.
 Custodio García del Puerto, idem.
 Pablo Agredano Romero, Piconcillo.
 Emiliano Esquivel Hernández, id.
 Rosa García Ruiz, Venta del Charco.
 Feliciano Segura Cuadrado, Ojuelos Altos.
 Aurelio Romero Ortega, idem.
 Vicente Camacho León, idem.
 José Antonio Centeno Gala, Santa Bárbara.
 Santiago Campana Cubero, Cuesta Blanca.
 Francisco Valderrábanos Naranjo, Ojuelos Altos.
 Agustín Valle Santos, Argallón.
 Patrocinio Purificación Juárez Pareja, Mestanza.
 Dado en Córdoba a 30 de Septiembre de 1941.—Firma ilegible.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.593

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto se cita a los gitanos hermanos llamados José y Rafael Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que en los primeros meses del año corriente residían en Belmez, para que dentro del décimo día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración como inculcados en sumario que se sigue con el número 248 de este año por robo.

Al propio tiempo intereso de la Policía judicial y Guardia civil practiquen diligencias para la busca y detención de expresados individuos, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de Septiembre 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 3.641

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una burra negra, con manchas blancas en el lomo y costillares, de ocho años, de 1'26 alzada, ojibociblanco ollares y labios, con el hierro Unión Ganadera en el anca izquierda letra B, número 2, propiedad del vecino de Castuera, Telesforo Tena Fernández, y la cual fué sustraída en la tarde del 22 del actual de la finca llamada Angorriillas, de este término. y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades la averiguación del autor del hurto, el que de ser habido, procederán a su detención poniéndolo igualmente a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye en este referido Juzgado con el número 284 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 29 de Septiembre de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.629

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron hurtadas en la noche del día 21 de los corrientes de terrenos del cortijo Monterrite de este término, de la propiedad de don Pedro Criado Luque, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo bajo el número 67 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 29 de Septiembre de 1941.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venegas.

Reseña

Mulo capón, negro, alzada regular de unos 7 años de edad, marcado con hierro particular en el anca derecha letra J. C. enlazadas.

Otro mulo castaño claro, alzada más de marca, de unos 8 años de edad, con igual hierro y en el mismo sitio que el anterior, ambos con el hierro del seguro V-15 en la nalga derecha.

BADAJOS

Núm. 3.642

Antonio Vázquez Muñoz, soldado del grupo de ametralladoras de posición de Córdoba, comunicada a este Juzgado Militar número 6 sito en el Parque de Artillería de esta capital, su domicilio actual o a cuantas personas tengan conocimiento de su paradero, para recibirle declaración respecto a las diligencias previas que instruyo en averiguación de las heridas sufridas durante la pasada campaña de liberación.

Badajoz a 29 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, Manuel Paéz Casado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA